



Ayuntamiento de Torrejoncillo

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2023/2024.

El Ayuntamiento de Torrejoncillo convoca ayudas para la adquisición de libros y material escolar para el ciclo de Educación Infantil de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Para ello, la Resolución de Alcaldía con fecha 19/12/2024 aprobó las presentes normas reguladoras del procedimiento a seguir para acceder a las ayudas previstas en el citado programa, de acuerdo al Plan Estratégico anual de este Ayuntamiento,

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar destinados al alumnado que curse estudios de Educación Infantil en los centros escolares de Torrejoncillo y Valdencín para el curso académico 2024/2025.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellas familias con hijos que sean alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar realizando el curso de Educación Infantil en los Centros escolares de Torrejoncillo y/o Valdencín.
- 2.- Los solicitantes deberán estar empadronados y residir legal y efectivamente en Torrejoncillo y Valdencín.
- 3.- Que los ingresos netos mensuales de la Unidad Básica de convivencia no superen las cantidades reflejadas en la siguiente tabla (Se entiende Unidad básica de convivencia la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco análoga).

El baremo utilizado en cuanto al límite de ingresos es el aprobado por este Ayuntamiento para otras ayudas (Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias y Ayudas para Suministros Mínimos Vitales) para 2024.

(Resolución de 2 de enero de 2023 de la Dirección General de Infancia y Familia por la que se dispone la actualización de los anexos I y IV incorporados al decreto 11/2021 de 22 de septiembre).

- 3.- Del total de ingresos mensuales se descontará la cuantía mensual en concepto de hipoteca o alquiler.

LIMITE DE INGRESOS 2024





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Nº DE MIEMBROS	0% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	130	910,00€
2	138	966,00€
3	146	1.022,00€
4	154	1.078,00€
5	162	1.134,00€
6	170	1.190,00€
7	178	1.246,00€
8	186	1.302,00€
9	194	1.358,00€
10	202	1.414,00€

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

➤ La solicitud se formulará conforme al modelo que se adjunta con la documentación especificada a continuación y deberán ser presentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento en el plazo establecido por esta entidad. Deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia de los DNI, NIE o Pasaporte en vigor de los padres o tutores, en su caso.
- Fotocopia del Libro de familia o Certificado literal de nacimiento de los hijos.
- Certificado de Empadronamiento colectivo.
- Fotocopia de los documentos de ingresos que reflejen claramente la situación económica desde el período comprendido en el último período fiscal:
 - Certificado del SEXPE o SPEE donde se especifique si recibe o no prestación o subsidio de desempleo en el periodo de DICIEMBRE de 2023 a NOVIEMBRE de 2024 de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo mayores de 16 años.
 - Nóminas de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde DICIEMBRE de 2023 a NOVIEMBRE de 2024. Jornadas agrícolas del mismo período.
 - Declaración de la Renta del último ejercicio, o en su defecto Certificado de imputaciones de IRPF del último ejercicio emitido por la Agencia Tributaria de todos los mayores de 16 años.
 - Certificado de la Seguridad Social del cobro o no de pensiones u otro tipo de prestaciones o Ingreso Mínimo Vital desde DICIEMBRE de 2023 a NOVIEMBRE de 2024 para todos los mayores de 16 años.
 - Vida laboral de todos los mayores de 16 años.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Recibo de pago del préstamo hipotecario o del alquiler, de la vivienda habitual de residencia del solicitante y de su unidad de convivencia. En el caso de alquiler deberá presentar el contrato.
- Nº de cuenta corriente o Alta a terceros a nombre del solicitante para hacer efectivo el pago.
- Facturas de Libros o Material Escolar

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día 23 de Diciembre hasta el día 7 enero de 2025 Los interesados/as, deberán entregar la solicitud debidamente cumplimentada, con toda la documentación necesaria en registro general de entrada del Ayuntamiento.

Todas las solicitudes se valorarán según el baremo económico arriba indicado por una comisión formada por técnicos del Programa de Atención a Familias, PROPEFAME y SSASB de la Mancomunidad Rivera Fresnedosa y por un miembro de la Comunidad Educativa.

QUINTA.- PRESUPUESTO.

A esta convocatoria está destinada como máximo una cuantía de 1.500,00€, repartiéndose dicha cuantía entre las solicitudes que cumplan los requisitos, sea o no el total de los gastos a cubrir.

Partida Presupuestaria 320.480.01.

NOVENA.- PAGO DE LA AYUDA.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda se abonará directamente al beneficiario previa presentación de la factura acreditativa del gasto.

En Torrejoncillo a, 19 de DICIEMBRE de 2024.

El Alcalde,

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco





Ayuntamiento de Torrejoncillo

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante Resolución del Alcalde de fecha 19/12/2024, lo que certifico.

La Secretaria

Fdo.- M.^a DEL PILAR BUENO GONZÁLEZ

